

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales e Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Imo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para la renovación parcial reglamentaria, á elegir cuatro vacantes de Vocales propietarios y cinco de Vocales suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

Vistos asimismo los artículos 97 al 99 de la precitada Instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906. «Gaceta» del 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir cuatro Vocales propietarios y cinco Vocales suplentes, que deben sustituir en su Junta de Gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Medicina al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda

verificarse, si conviene, en un solo local.

4.º Que los Subdelegados y representantes de la Junta que presidan la votación podrán entregar en el acto de la misma cédulas para emitir su sufragio á los que, no figurando en las listas, justifiquen pertenecer al Cuerpo de Titulares, con la presentación del recibo de pago de cédulas á la Junta de Patronato.

5.º Que la votación para elegir Compromisario en cada partido judicial se verifique el día 7 de Diciembre del corriente año, y la de Vocales y Suplentes por los Compromisarios, en las capitales de las provincias, el día 14 del mismo mes.

Y 6.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta» y Boletines Oficiales de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—Burgos y Marzo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Con objeto de que puedan solicitar su inclusión en el Censo de Asociaciones que está formando el Instituto de Reformas Sociales todas aquellas Sociedades patronales y obreras que se crean con derecho á figurar en él, y vista la propuesta que en tal sentido ha hecho el Instituto á este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplie hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para solicitar las mencionadas inclusiones, determinado por la Real orden de 30 Octubre último,

2.º Que se consideren asimismo ampliados en la misma proporción los plazos marcados en la tercera disposición transitoria de Real decreto de 14 de Octubre próximo pasado; y

3.º Que la presente disposición se inserte en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de cada provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—Burgos y Marzo.—Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.383.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Caravaca

Don Miguel Martín Herrero, Jefe de Negociado de segunda clase y Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que el día 10 del corriente á las diez, se verificará en la Alcaldía de Caravaca, el pago del expediente de expropiación de las fincas rústicas ocupadas en el expresado término municipal, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Cehégin á la Paca.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que los mismos comparezcan en el mencionado día y hora por sí ó por medio de representante legal á dicha Alcaldía para percibir el importe de sus respectivas fincas.

Murcia 2 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino,
Miguel Martín.

Número 2.345.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Por orden de 18 de los corrientes han ascendido al sueldo de 2.000 pesetas los Maestros de esta provincia señores Colomer, Vilaplana, Martínez B. yona, Martínez B. lles, Ferrer Rigo, Montesinos, Capel, Hernandez Sevilla, Galea, Ripoll, Pueyo, Díaz Conesa, Fernández Alvarez, de Barrio, Martínez Carrillo, Vilajuana, Golf, Martín Gracia, Morenete (F.) Molina Núñez, Esteve, Arques, Salcedo (J.) Penalba, Pérez Sánchez, Ruiz Matas, Carbonell,

López Sánchez, Maya, Baños (J.), Planelles, Candel, Laborda, Azorin, Garcia Hernández, Richart, Martínez Tudela, Palazón Arjona, Candel, Primo, Melón, Baño (R.), Molina, Manzanares Su rez, Mateos, Reñasco, Mora, Llorca, Cámara, Serapi, Francisco, Bravo Huertas, Henares, Egea, Fuentes, Ugena, Diaz Sánchez (Jesús), Blay, Mira, Salcedo, Martínez Martínez, Cogollo, Andani, Ruiz Selva, Cabrera, García, Torne, Soriano Palomo, Gil Bernal, Diaz Sánchez (Emilio), del Castillo y Romo.

Los interesados presentarán con toda urgencia en esta Sección sus títulos administrativos para darles posesión del nuevo sueldo.

Los títulos que no tengan papel en blanco se completarán con un pliego de papel de una peseta.

De la nueva diligencia se harán cinco copias en papel de diez céntimos, cuatro para el Habilitado y una para esta Sección.

Se recomienda á los interesados la mayor urgencia en el envío de los títulos, á fin de que puedan ir incluidos con el ascenso en la nómina del próximo mes de Diciembre, que los habilitados tienen que formar en los siete primeros días del mismo.

Los Maestros ascendidos completarán el reintegro de sus títulos con las pólizas necesarias hasta alcanzar la cantidad de cinco pesetas sin contar el reintegro del papel.

Murcia 25 de Noviembre de 1919.
 —El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 2.394.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Estatuto vigente, se anuncia para su provisión por concursillo la plaza de Maestro de sección de la escuela nacional, graduada de niños de Cartagena, denominada de San Leandro, vacante por fallecimiento de D. Mariano Campillo Lozano, dando un plazo de quince días para que los Maestros que prestan servicios en el casco de dicha ciudad, puedan presentar sus instancias dirigidas á esta Jefatura, solicitando la mencionada plaza.

Murcia 2 de Diciembre de 1919.
 El Jefe de la Sección, Luis Orts.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1919

MES DE OCTUBRE

Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.458	272
Defunciones	1.341	286
Matrimonios	300	49
Abortos	24	»
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad	2'29	2'04
Mortalidad	2'13	2'14
Nupcialidad	0'48	0'37
Mortinatalidad	0'04	»
Población de la		
provincia	629	188
capital	133	335
Nacidos.		
Varones	794	173
Hembras	644	99
TOTAL.	1.438	272
Legítimos	1.324	255
Ilegítimos	105	9
Expositos	9	8
TOTAL.	1.438	272
Abortos.		
Nacidos muertos	17	»
Muertos al nacer	5	»
Muertos	2	»
Antes de las 24 horas	2	»
TOTAL.	24	»
Fallecidos.		
Varones	676	143
Hembras	665	143
TOTAL.	1.341	286
Menores de un año	249	38
Menores de cinco años	573	116
De cinco y más años	768	170
TOTAL.	1.341	286
En establecimientos benéficos	4	1
De cinco y más años	68	25
TOTAL.	72	26
En establecimientos penitenciarios	1	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	26	6
2 Tifus exantemático.	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica.	13	5
4 Viruela.	10	2
5 Sarampión.	7	1
6 Escarlatina.	»	»
7 Coqueluche.	6	2
8 Difteria y crup.	»	»
9 Gripe.	4	1
10 Cólera asiático.	»	»
11 Cólera nostras.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	10	6
13 Tuberculosis de los pulmones.	84	21
14 Tuberculosis de las meningis.	1	»
15 Otras tuberculosis.	14	2
16 Cáncer y otros tumores malignos.	28	9
17 Meningitis simple.	36	3
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	52	12
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	68	13
20 Bronquitis aguda.	52	16
21 Bronquitis crónica.	17	2
22 Neumonía.	25	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	48	11
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	5	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	204	34
26 Apendicitis y Tifitis.	3	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	13	1
28 Cirrosis del hígado.	8	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	34	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	10	3
32 Otros accidentes puerperales.	5	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	40	6
34 Senilidad.	68	11
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	24	3
36 Suicidios.	3	»
37 Otras enfermedades.	396	94
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	27	7
Total.	1341	286

Murcia 25 de Noviembre de 1919.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz

Cuarta sección.

Número 2.380.

Requisitoria.

Manuel Torrell Mollol, hijo de Juan y de Dolores, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Germán Argüelles Rios, Capitan de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á 29 de Noviembre de 1919.—El Secretario Tomás Estévez.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 2.381.

Requisitoria

Hernández Garcia Dionisio, hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Murcia, de 23 años de edad, perteneciente al cupo de instrucción de 1918, procesado por haber faltado á incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33 residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Cartagena 20 Noviembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

Quinta sección.

Número 2.320.

Edicto.

Cédula de notificación y requerimiento de pago. Término de Fortuna. Zona 7.ª Provincia de Murcia. Contribución rústica.

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 7.ª de esta provincia

Hago saber: Que por decreto de treinta y uno del presente mes de Octubre se acordó en el expediente de apremio que contra D. Juan Herrero Gómez, ó sus herederos se instruye, hace pública en el Boletín oficial de esta provincia, «Gaceta de Madrid» y edictos en la tabla de anuncios de esta Alcaldía la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba de los bienes inmuebles que anteriormente se expresan al deudor D. Juan Herrero Gómez, notifíquesele los bienes embargados requiriéndole para que en el plazo de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentase en el plazo señalado conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase á la capitalización de la finca que se han embargado consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para la su-

basta á tenor del art. 92 de la vigente Instrucción.»

Igualmente se tiene acordado relacionar los bienes embargados que son los siguientes:

1.º En Fortuna partido de la Huerta y sitio Viñas viejas, 2 celemines de tierra riego equivalentes á 11 áreas y 18 centiáreas; que linda por S. y M. Matias Pérez; P. Francisco Gómez, y N. Brazal.

2.º En igual término que el anterior, en la Huerta y sitio Fuente-cilla, un trozo de tierra á olivar y cereales de cabida un celemin y medio, equivalentes á 8 áreas y 39 centiáreas, que linda por S. Francisco Gómez; M. herederos de Luis Cascal; P. los de Francisco Muñoz y N. D. Francisco Hernández.

3.º En igual término en la Huerta y sitio de Viñas viejas, un trozo de tierra proporción á riego, de cabida 1 celemin igual á 5 áreas y 59 centiáreas; que linda por S. Agustín Belda; M. P. y N. desconocidos.

4.º En el mismo término y partido de Capila, 2 fanegas y 2 celemines á cereales, pastos tierra secano equivalentes á 1 hectárea 45 áreas 33 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; que linda por S. Gregorio López; M. herederos de Juan Gomariz; P. José Palazón y N. Gregorio López.

5.º En repetido término, partido del Carque, 4 fanegas y 6 celemines de tierra secano, equivalentes á 3 hectáreas, 1 áreas, 85 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; que linda por S. Juan Miralles; M. Santiago Ríos; P. Francisco Cascales, y N. herederos de Jacinto Gomariz.

6.º En el mismo término, partido de Cañada del Pino, 4 fanegas y 6 celemines á olivar, cereales y pastos de tierra secano, equivalentes á 3 hectáreas, 1 área, 85 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; que linda por S. y M. José Belda Rubio, y P. y N. esta procedencia.

7.º En el mismo término, partido del Ajezar, una fanega de tierra secano á olivar, cereales y pastos; que linda por S. y M. D. José Cutilas; P. José Benavente, y N. Antonio García.

8.º En repetido término, partido de la Cañada del Pino, 7 fanegas de tierra secano á cereales, igual á 4 hectáreas, 69 áreas, 55 centiáreas y 14 decímetros cuadrados; que que linda por S. José Benavente González; M. D. Pascual Lozano; P. herederos de Jacinto Gomariz, y N. esta procedencia.

Queda requerido para que en el plazo de tres días entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, y además se le hace saber que el procedimiento de apremio queda suspendido hasta las veinticuatro horas siguientes al día en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial, en cuyo plazo podrá verificar el pago del débito únicamente incluyendo en él los recargos al 15 por 100 y los honorarios del Sr. Registrador y de dejar transcurrir el citado plazo sin hacerlo efectivo, se continuará el procedimiento con todas sus consecuencias.

Fortuna 5 de Noviembre de 1919.
—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los individuos que en el día de la fecha se encuentran al descubierto con la Hacienda por el concepto «Minas Canon», debiendo de ingresar el importe de sus respectivos descubiertos antes de finalizar el presente año en evitación de que les sean caducadas sus pertenencias mineras.

(CONTINUACION)

Número de la carpeta	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del propietario.	Pesetas.
590	Usurpación.	Cartagena.	Sociedad El Trueno.	71 10
591	Usurpada.	Id.	La misma.	36 90
592	La Vicenta.	Id.	Sociedad La Aparecida.	62 85
593	Valerosa.	Id.	Idem Unión Española de Explosivos.	62 85
594	Lo Veremos.	Id.	Idem Certeza.	70 90
595	Valerosa	Id.	D. Francisco Javier Rolandi.	20 85
598	Washington.	Id.	Antonio Moreno Sandoval y D.ª Beatriz Asensio Herrero.	90 »
599	La Ventura.	Id.	Sociedad Joven Matilde.	243 55
600	Verdad.	Id.	Idem Modelo.	90 »
601	Violeta.	Id.	Idem El Ramo.	86 25
602	San Valentín.	Id.	D. Antonio Campoy Galiano.	37 95
603	Vecina.	Id.	D.ª M.ª Teresa Requena y Hs. de J. Barthe	20 85
604	Ventosa.	Id.	Sociedad San Isidoro.	20 85
605	Vulcano 2.º	Id.	D.ª Brigida Sandoval.	180 »
607	Victoria.	Id.	D. Antonio Martínez Bernal.	196 26
608	Lo Veremos.	Id.	Miguel Cobacho González.	132 »
609	La Verdad.	Id.	Juan Chiesanova.	92 55
610	Zurbano.	Id.	Hilarión Rous.	62 85
611	San Zóilo.	Id.	Idem mismo.	62 85
612	El Centinela.	Id.	Pío Wandosell.	36 »
614	El Concilio.	Id.	J. sé Albaladejo Martínez.	120 »
615	Las Muñecas.	Id.	C. milo de Aguirre.	75 »
617	Triuvirato.	Id.	Pablo González Flores.	54 »
618	Estanislao.	Id.	Bernardino Rolandi.	90 »
620	No, no.	Id.	Sociedad Los Desconocidos.	169 20
623	Virgen del Carmen.	Id.	D.ª María Sánchez Cerezuela.	48 »
624	Si, si.	Id.	Sociedad Los Desconocidos.	135 »
625	Santiago.	Id.	Idem La Confianza.	168 »
626	Sagitario.	Id.	D. Joaquín Moreno Marín.	54 »
627	2.º Pensamiento.	Id.	Antonio Martínez Sánchez.	180 »
628	Seguridad 2.ª	Id.	D.ª Carmen Bofarull.	209 40
632	La Revolución.	La Unión.	D. Joaquín Moreno Marín.	87 30
634	Manuel.	Cartagena.	Sociedad San Manuel.	138 »
636	Manoita.	Id.	Idem Los Desconocidos.	264 »
637	3.ª Flora.	Id.	D. Antonio Campoy Galiano.	56 85
638	Frasquito.	Id.	Pío Wandosell.	114 »
639	El Tapon.	Id.	Estanislao Rolandi.	65 46
641	San Ginés.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	36 »
642	Me gusta.	Id.	D. Francisco Martínez Galinsoga.	36 »
643	2.ª Previsión.	La Unión.	Juan Barthe Requena.	138 »
644	Previsión.	Cartagena.	El mismo.	144 »
647	El Peregrino.	La Unión.	Francisco Asensio Ferrándiz.	42 »
647 bis	La Alfonsina.	Lorca.	Joaquín Serrahina Ballesteros.	30 »
648	Prim.	Cartagena.	Francisco Asensio Ferrándiz.	105 »
648 bis	Santo Tomás.	Id.	Pedro Luengo García.	72 »
649	Ntra. Sra. de los Dolores.	Id.	Antonio Campoy Galiano.	36 »
651	San Nicolás.	Id.	Rodolfo Doggio.	195 »
652	Santa Rita.	Id.	Diego Salmerón Ramos.	90 »
653	El Progreso.	Id.	Adolfo Fernandez Ruiz.	48 »
655	San Pedro.	La Unión.	Manuel Gólgola.	62 85
656	La Primavera.	Cartagena.	Francisco Martínez Galinsoga.	45 48
657	Frasquita.	Id.	Antonio Campoy Galiano.	180 »
659	Las Genizas.	La Unión.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	300 »
660	Laberinto.	Cartagena.	D. Francisco Díez y Sdad Los Desconocidos	120 »
661	Precaución y Demasias.	La Unión.	Los mismos.	249 72
662	San Joaquín.	Cartagena.	Sociedad La Constancia.	90 »
663	La Olvidada.	Id.	Idem Minera y Metalúrgica de Peñarroya	48 »
664	San Francisco.	Id.	D. Antonio Moreno Sandoval y D.ª Beatriz Asensio Herrero.	135 »
665	San Guillermo (demasia).	La Unión.	Sociedad Los Desconocidos.	86 40
666	María.	Cartagena.	Juan Jorquera Marín.	360 »
668	María de la Concepción.	Id.	José Moreno Marín.	90 »
669	Pjtosí.	Id.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	36 »
671	El Planeta.	Id.	D. Pío Wandosell.	372 30
672	Maripera.	La Unión.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	36 »
673	San Isidro.	Cartagena.	Idem Unión Española de Explosivos.	101 40
674	Despreciada.	Id.	D. Antonio Campoy.	180 »
675	Santo Tomás.	La Unión.	Mariano María Tudela.	72 25
676	Culebra.	Id.	José Ramón Sánchez.	86 »

Número de la carpeta	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del propietario.	Pesetas.
677	Virgen de Gador y Santo Cristo.	La Unión.	D. Ricardo González del Campo.	72 »
678	San Tesifón.	Id.	Luis Salmerón Ramos.	36 »
679	San Fernando.	Id.	Estanislao Rolandi.	90 »
681	Los Martillos.	Cartagena.	Salvador Pera.	72 »
682	La Cuña.	Id.	El mismo.	36 »
684	El Regente.	Id.	José Albaladejo Martínez.	90 »
686	Sebastián 1.º	Id.	Antonio Moreno Gallego.	83 46
687	Por si llega.	Id.	El mismo.	72 »
688	La Coja.	Id.	Juan Barthe Requena.	30 »
689	Lunes.	Id.	El mismo.	48 »
690	Martes.	Id.	El mismo.	36 »
691	Precaución.	Id.	Beltrán de Callaba.	180 »
692	La Concha.	Id.	Angel Bruna y Compañía.	54 »
696	Purgatorio.	Id.	Feipe Garre Martínez.	60 »
697	La Fragua.	Id.	Estanislao Rolandi.	36 »
698	San Rafael.	Id.	José Francisco Sierra.	101 85
699	La Idea.	Id.	Pio Wandosell.	159 45
700	La Igcógnita.	Id.	Francisco Diez y Sdad Los Desconocidos	105 »
701	Vibora.	La Unión.	Sociedad Los Melizos.	66 30
702	Rosario.	Id.	D. Pio Wandosell.	36 »
703	San José.	Id.	Estanislao Rolandi.	37 86
704	El Danubio.	Cartagena.	José Albaladejo Martínez.	151 80
705	El Tio Canillitas.	Id.	Antonio Moreno Gallego.	36 »
706	La Sinduda.	La Unión.	Francisco Cotanda.	60 »
707	San Rafael.	Cartagena.	Juan Martínez Pagán.	72 »
708	Herculano.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	44 22
709	Caridad.	Id.	D. Antonio Campoy Galiano.	90 »
710	San Vicente.	La Unión.	José Molina Hernández.	42 »
711	Satanás.	Cartagena.	José Jesús Pedreño.	168 15
712	La Llave.	Id.	Salvador Pera.	108 90
713	Victoria.	Id.	Francisco Ortiz Lizana.	154 65
714	La Sultana del Beal.	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	90 »
715	El Capricho.	Id.	La misma.	148 50
716	San Juan.	Id.	D.ª Florentina y D. José Jesús Pedreño.	90 »
717	Santiago.	Id.	Los mismos.	75 »
718	La Carolina.	Id.	D. Ignacio Góngora y D. Pio Wandosell.	136 35
722	La Isabelina.	Id.	Sociedad El Triunfo.	120 »
723	San Ramón.	La Unión.	D. Joaquín Moreno Marín.	70 20
724	Teresita.	Cartagena.	Angel Bruna.	30 »
732	Candelaria.	Id.	Camilo de Aguirre.	125 55
733	Margarita.	Id.	Sociedad General de Industria y Comercio.	108 »
735	La Rebusca.	La Unión.	D. Camilo Gisbert.	82 05
736	Capricho.	Cartagena.	Pio Wandosell.	135 60
738	Providencia y Carmen.	Id.	Empresa Minera C. Calamari y Comp.ª	75 »
739	La Montaña.	La Unión.	Sociedad Los Desconocidos.	280 20
740	Genara.	Cartagena.	La misma.	58 92
741	Impensada.	Id.	D. Tomás Manzanares.	210 »
742	La Retaguardia.	Id.	Francisco Martínez Galinsoga.	36 »
743	El Porvenir.	Id.	Pio Wandosell.	82 80
744	Bieques.	Id.	Luis Canthal.	30 »
746	La Manolita.	La Unión.	Pio Wandosell.	127 50
747	El Juanito.	Cartagena.	Juan Jorquera.	93 15
748	Gertrudis.	La Unión.	D.ª Carmen Bofarull.	94 14
750	San Lorenzo.	Id.	D. Juan Salmerón Ramos.	195 »
751	Gaviota.	Cartagena.	Mancomunidad Miguel Zapata é hijos.	72 »
754	La Escondida.	La Unión.	D. Hilarións Rous.	49 68
755	Uno.	Id.	Pio Wandosell.	24 72
756	San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	36 »
758	Teodosia.	Cartagena.	Luis Canthal.	30 »
760	Tricornio.	La Unión.	Juan Martínez Pagán.	36 »
764	La Concepción.	Cartagena.	Camilo Gisbert.	48 »
765	Ntra. Sra. de los Angeles.	Id.	Empresa Minera C. Calamari y Comp.ª	48 »
770	El Cansancio.	Id.	D. Juan Jorquera.	130 26
772	2.º Globo.	Id.	Pio Wandosell.	106 08
775	Boabdil.	Id.	Pablo Nogués.	46 74
776	Vulcano.	La Unión.	D.ª M.ª Teresa Requena y Hs. de J. Barthe	33 48
781	Se marcharon.	Cartagena.	D. Pablo Nogués.	39 42
782	Vulcano.	Id.	Juan Jorquera.	135 »
783	Francisca.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	72 »
785	San Javier.	Id.	D. José Manuel de la Guardia.	156 »
786	Trinidad.	La Unión.	Isidoro Minguez.	30 »
793	Oportunidad.	Id.	Francisco Martínez Galinsoga.	36 »
794	San Guillermo.	Id.	Cecilio Enthoven.	72 »
800	La Resucitada.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	60 »
801	2.º Peregrino.	Id.	D.ª Brigida Sandoval.	67 50
805	Victor.	Cartagena.	D. Isidoro Minguez.	36 »
806	San Luis.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	54 »
807	Felicidad.	La Unión.	D. Jesualdo Alcázar.	33 12
808	El Angel.	Cartagena.	Juan Dorda Bofarull.	96 45
810	La Comedia.	Id.	Sociedad General de Industria y Comercio.	36 »
811	Arcangel San Gabriel.	La Unión.	D. Gabriel López.	24 »
813	Las Gemelas.	Cartagena.	Mariano García Valladolid.	60 »
814	Permuta.	Id.	D.ª Brigida Sandoval.	75 »
826	Lucila.	La Unión.	D. José Murcia Pérez.	72 »
829	San Diego.	Cartagena.	Sociedad General de Industria y Comercio	132 »
830	San Pablo.	Id.	D. Cecilio Enthoven.	210 »
832	La Revolución.	La Unión.	Manuel Muñoz Pellicer.	135 »
836	En el Tranvía.	Id.	Camilo de Aguirre.	150 »
841	Luisa y Eduardo.	Id.	José Casanova Martínez.	36 »
842	La Ocasión.	Id.	Sociedad Anónima Angelita.	180 »
845	Junio.	Id.	Idem Salamanca.	96 »

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 2 389.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Don José Escámez Jara, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ceuti.

Cartifico: Que entre los particulares que comprende la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy, aparece uno que copiado a la letra dice así:

«Por mí el Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura a la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, número dos mil trescientos cuarenta y seis, fecha ventiséis del actual, publicada en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al mismo día, relativa a la declaración de vacantes que con arreglo a los preceptos del art. 45 de la vigente ley Municipal, han de renovarse en los Ayuntamientos en las próximas elecciones municipales. Enterado los señores concurrentes de los preceptos contenidos en la precitada circular, acordaron proceder sin levantar mano a su más exacto y fiel cumplimiento. — Acto seguido se procedió al examen de los antecedentes facilitados por esta Secretaría referentes a este particular, de los que resulta, que en este Ayuntamiento existen cinco vacantes, cuatro ordinarias y una extraordinaria que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales, y que corresponden tres al distrito primero y dos al segundo, en esta forma: Deben cesar en el distrito 1.º o Mediodía por pertenecer a la elección de 7 de Noviembre de 1915 D. Manuel Florenciano Sánchez y D. Pedro Escámez Fernández y D. Antonio Faura Mira, electo en 4 de Noviembre de 1917 y que renunció en 22 de Junio del año actual; y en el distrito 2.º o Norte deben cesar por Ministerio de la ley D. Domingo Fernández Vera y D. José Sánchez Pérez, electos en 7 de Noviembre de 1915, acordando por último se haga pública esta declaración de vacantes en los sitios de costumbre de esta población y que se remita por el primer correo copia literal certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de veinticuatro del corriente mes.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito. Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo con el visto bueno y sello del Sr. Alcalde en Ceuti a treinta de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. — José Escámez. — V.º B.º Jara.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.